

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20160052300**

C5_Llamamiento Javesalud-Mafre

Para todos los efectos téngase en cuenta los pronunciamientos de las partes respecto del traslado propuesto para el saneamiento del proceso, visto a folios 174 a 190, por lo que ha de decirse que el proceso se encuentra debidamente saneado.

Ahora en lo que respecta a la solicitud de acceso al proceso digital de la llamada Mapfre Seguros (fl.179), ha de decirse que el mismo no se encuentra digitalizado, por tanto, por secretaria provéase a dicho trámite a fin de continuar el trámite de la instancia y una vez se encuentre depositado en el repositorio correspondiente se proceda a conceder el acceso correspondiente a las partes.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b97e3a4713b4b49c37ea64d5486847c5645cfe37725bd3e4d3e5c7d8bfbe13**

Documento generado en 24/03/2021 06:13:58 AM